



Sabanalarga – Atlántico, 17 de mayo de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD CARCO SEVE SAS
DEMANDADO: RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ – JUAN PABLO TERAN TERAN
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00003-00

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer, Sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 17 de mayo de 2023

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes, por valor de: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$264.539,57).

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 053 DE FECHA
18 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff35e51c40fe9bd52e48610a3411976fed9266e15482953b5030751cce433cd1
Documento generado en 17/05/2023 03:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>